

**ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA**

GJC-F-007

VERSIÓN 5

FECHA DE EMISIÓN
18/01/2021

Que, en cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de contratación, se procede a la elaboración del Estudio Previo de conformidad con lo ordenado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Parágrafo 1º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y con lo reglamentado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, SECCIÓN 2 ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, SUBSECCIÓN 1 PLANEACIÓN, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos, con el fin de analizar la conveniencia y oportunidad para iniciar el proceso pre contractual correspondiente.

I. INFORMACIÓN GENERAL**A. INVERSIÓN**

| | |
|-------------------------|--|
| 1.1 FECHA: | 24 de marzo de 2021 |
| 1.2 SECRETARIA: | Secretaría de Gobierno y Seguridad |
| 1.3 DIRECCION: | Dirección de Seguridad y Justicia |
| 1.4 EJE: | 5: Madrid Crece con Identidad y Buen Gobierno |
| 1.5 PROGRAMA: | 5.3 Madrid Crece contigo con Seguridad y Convivencia |
| 1.6 SUBPROGRAMA: | N/A |
| 1.7 NUMERO DE PROYECTO: | 202068 |
| 1.8 META DE PRODUCTO | 338: Implementar el Plan de Seguridad y Convivencia ciudadana durante el periodo de gobierno 340: Crear 20 frentes de seguridad ciudadana, rurales, urbanos y comerciales |

9 CÓDIGO PRESUPUESTAL DEL RUBRO: 2.3.2.02.02.009.049.4501004.91199.72002

| DENOMINACIÓN | FUENTE RECURSO | VALOR |
|--|-----------------------------------|-------------------|
| Servicios para la comunidad, sociales y personales | 72002/ R.B. RECURSOS PROPIOS V.E. | 17.000.000 |
| TOTAL | | 17.000.000 |

1.10 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:

Mediaciones entre la comunidad y las autoridades competentes cuando se presenten situaciones en las cuales se puedan vulnerar los derechos entre las partes. Labores de seguimiento y control a las situaciones que afecten la seguridad del municipio que sean detectadas por el gestor de seguridad y apoyo a las autoridades competentes al control de las movilizaciones masivas y eventos de alta complejidad.

1.11 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR:

Todos los habitantes del municipio de Madrid son beneficiados con las actividades desarrolladas por los gestores de seguridad, pues los mismo apoyan a las autoridades competentes a realizar el seguimiento de situaciones que puedan afectar la seguridad del municipio. Adicionalmente, cuando se presentan situaciones mediante las cuales se pueden vulnerar derechos de los habitantes, los gestores realizan una mediación para que cualquier conflicto sea solucionado respetando los derechos fundamentales y propiciando un ambiente pacifico y respetuoso.

B. FUNCIONAMIENTO

| | |
|-----------------------------|--|
| 1.1 FECHA | |
| 2 SECRETARIA | |
| 1.3 DIRECCION: | |
| 1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL | |

| RUBRO | FUENTE RECURSOS | CONCEPTO | VALOR |
|--------------|-----------------|----------|-------|
| | | | |
| TOTAL | | | |

1.10 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR**II. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD****A. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:**

El artículo 287 de la Constitución Política reconoce a las entidades territoriales autonomía para la gestión de sus intereses y en el marco de esa autonomía, en consonancia con el artículo 314 de la misma Carta Política establece que en cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración y representante legal del municipio.

Que el artículo 2 de la Constitución Política dispone como fines del Estado "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."



ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

GJC-F-007

VERSIÓN 5

FECHA DE EMISIÓN
18/01/2021

Que, para el cumplimiento de los fines otorgados por la Constitución Política al Estado, la alcaldía de Madrid-Cundinamarca ha fijado el plan de desarrollo "Madrid Crece Contigo 2020-2024" mediante el cual ha fijado las metas y proyectos que pretende desarrollar en su administración. Dentro de estas metas producto se encuentra las siguientes:

338: "Implementar el Plan de Seguridad y Convivencia ciudadana durante el periodo de gobierno".

340: "Crear 20 frentes de seguridad ciudadana, rurales, urbanos y comerciales"

Que es función de la Secretaria de Gobierno y seguridad de Madrid, según lo establecido en el decreto 425 de 2016 "Por el cual se adopta la estructura y las funciones de sus dependencias de la administración del municipio de Madrid y se dictan otras disposiciones":

1. Formular, ejecutar y evaluar políticas y acciones para la conservación y recuperación del orden público y desarrollar mecanismos tendientes a garantizar el respeto a los derechos constitucionales en la jurisdicción del municipio.
2. Fortalecer la capacidad institucional, con el objetivo de mejorar las condiciones para el ejercicio de los Derechos Humanos de los habitantes del Municipio.
3. Apoyar a los diferentes organismos e instituciones responsables de la justicia del Municipio en lo que tiene que ver con la seguridad y orden público y en la prevención y disminución del delito en el municipio.

Que para apoyar a las instituciones y cumplir con las funciones propias la Secretaria de Gobierno considera conveniente implementar gestores de seguridad y convivencia en el municipio de Madrid como un mecanismo alternativo y mediático de solución de controversias civiles.

Dichos gestores tienen como propósito establecer canales de comunicación con la comunidad y demás actores sociales que inciden directamente sobre las condiciones de seguridad y convivencia en el municipio de Madrid Cundinamarca. Además pretenden promover en los diferentes eventos masivos, procedimientos institucionales y escenarios sociales el dialogo como el mecanismo idóneo para el reconocimiento de los intereses propios y colectivos de la población. Estos gestores de seguridad y convivencia apoyan a la policía nacional y a las instituciones encargadas de controlar el orden social, para que no se presenten situaciones que comprometan la integridad física de la población ni de los agentes estatales. Asimismo, velan por la protección de los derechos sociales, civiles y democráticos de la población de Madrid para que se presente un entorno adecuado en pro del desarrollo social, económico y cultural.

Por lo anterior es oportuno, necesario y conveniente contratar una persona que realice las actividades propias de un gestor de seguridad y convivencia, que sea parte de la Secretaria de Gobierno del municipio de Madrid para que apoye a las instituciones y a la población a solucionar los conflictos mediante el dialogo y la concertación, toda vez que NO existe PERSONAL.

III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO Y CONDICIONES GENERALES

A. OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, COMO GESTOR DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL MARCO DE LAS ACCIONES CONTENIDAS EN EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y PRESERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE MADRID, DEL PLAN DE DESARROLLO MADRID CRECE CONTIGO

B. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar no se requiere de Autorizaciones, Licencias o Permisos Especiales

C. ACTIVIDADES Y/O OBLIGACIONES ESPECIFICAS Y GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA:

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades a saber:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Apoyar en la mediación y atención de conflictos que se puedan generar en el Municipio, a través del diálogo, prevención y sana convivencia.
2. Asistir y participar en las actividades programadas en el marco de los fenómenos sociales objeto de intervención por parte de la Dirección de Seguridad y Justicia.
3. Efectuar reporte semanal de las situaciones encontradas y las gestiones realizadas en cada una de las zonas asignadas, en relación con la seguridad y convivencia ciudadana.
4. Realizar acompañamiento a movilizaciones sociales, disturbios, eventos masivos de alta complejidad y operativos del alto impacto que se realicen en el Municipio, propiciando la autorregulación, la corresponsabilidad y respeto de los derechos humanos.
5. Participar en la implementación y seguimiento del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana formulado por la Administración Municipal.
6. Las demás actividades que sean asignadas por el supervisor y que sean relacionadas con el objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES.

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con lo consignado en la propuesta presentada y el estudio de conveniencia y oportunidad
2. Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo
3. Informar oportunamente por escrito a la Administración a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato

**ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA**

GJC-F-007

VERSIÓN 5

FECHA DE EMISIÓN
18/01/2021

4. Presentar mensualmente un informe parcial de ejecución debidamente soportado, el cual debe contener la información referente al desarrollo del objeto contratado
5. Afiliarse y pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con el ordenamiento legal vigente, para lo cual la Administración se reserva el derecho de exigir durante la vigencia del presente contrato el cumplimiento de dicha obligación y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen
6. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato
7. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la Administración o a terceros
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarla a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al Administración y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios
9. Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes
10. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en el o los asuntos que se le asignen por el supervisor del contrato
11. Contar y poner a disposición un equipo de computo portátil propio para la producción, entrega y revisión de la información magnética al supervisor/a del contrato
12. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con su formación académica y experiencia.
13. Las demás que se asignen por el Alcalde Municipal y sean inherentes al objeto contractual.

PERFIL REQUERIDO- ESTUDIOS Y EXPERIENCIA.**TÍTULOS ACADÉMICOS:**

Bachiller en cualquier modalidad

EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA

Para el perfil requerido es necesario acreditar SEIS MESES (06) de experiencia laboral.

E. DOCUMENTOS E INFORMES A ENTREGAR:

- Informe mensual de las actividades ejecutadas en el periodo comprendido
- Informe Final de Actividades.
- CD con la documentación que acredite el cumplimiento del objeto

F. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato a celebrar es de OCHO (08) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio. En todo caso no podrá exceder el 31 de diciembre de 2021.

G. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Municipio de Madrid Cundinamarca

H. SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO

La Supervisión y control de la ejecución del contrato será ejercida por el DIRECTOR DE SEGURIDAD Y JUSTICIA y/o quien haga sus veces. quien deberá en cumplimiento de sus funciones observar los postulados consagrados en el artículo 4 y numeral 1º artículo 26 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 734 del 5 de febrero de 2002 "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único, La ley 1474 del 12 de julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

I. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", señala que:

"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

**ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA**

GJC-F-007

VERSIÓN 5

FECHA DE EMISIÓN
18/01/2021

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."

En concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", la ocurrencia de la liquidación de los contratos se hará;

(...) de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

Conforme a lo anterior, la liquidación del contrato NO se hará, a menos que al finalizar queden saldos por ejecutar.

IV. FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Que de conformidad con el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", la modalidad por la cual se sustenta la selección se enmarca dentro de los criterios establecidos en la Contratación Directa.

A. CAUSAL POR LA CUAL SE AMPARA

| | | | | | |
|--|--|--|---|---|--|
| a) Urgencia manifiesta | | e) Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas; | | i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles. | |
| b) Contratación de empréstitos; | | f) Los contratos de encargo fiduciario que celebren las entidades territoriales cuando inician el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos a que se refieren las Leyes 550 de 1999, 617 de 2000 y las normas que las modifiquen o adicionen, siempre y cuando los celebren con entidades financieras del sector público; | | j) La contratación de bienes y servicios de la Dirección Nacional de Inteligencia (DNI), que requieran reserva para su adquisición. | |
| c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamento | | g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado; | | | |
| d) La contratación de bienes y servicios en el sector Defensa y en el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS*, que necesiten reserva para su adquisición; | | h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; | x | | |

VI. VALOR DEL CONTRATO, CONDICIONES DE PAGO Y SOPORTE ECONÓMICO:**A. VALOR DEL CONTRATO:**

**ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA**

GJC-F-007

VERSIÓN 5

FECHA DE EMISIÓN
18/01/2021

El valor del presente contrato será por la suma de DIECISEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$16.000.000) los cuales se pagaran con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal | 2021|.

B. CONDICIONES DE PAGO

El valor total del contrato a celebrar se cancelará de la siguiente manera: a) Un (01) primer pago proporcional al periodo ejecutado, comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el último día calendario del primer mes. b) Siete (07) pagos iguales por los meses de mayo a noviembre, por valor de DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.000.000) incluido costos directos e indirectos, cada uno y c) Un (01) último pago correspondiente al mes de diciembre, proporcional al periodo ejecutado. NOTA 1: El término periodo se entenderá de 30 días calendario para todos los efectos, de manera que los pagos proporcionales expresados, se liquidarán de acuerdo con lo anterior. NOTA 2: Para cada pago, el contratista deberá presentar el informe de actividades realizadas, el cual debe contener la información relacionada con el avance de actividades cumplidas, certificación de cumplimiento por parte del supervisor, copia de los pagos al régimen de Seguridad Social (Salud, Pensión, A.R.L) y demás trámites administrativos a que haya lugar. NOTA 3: Para el último pago se requiere presentación de informe final de actividades, CD con la documentación que acredite el cumplimiento del objeto contractual, copia de los pagos al Régimen de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) evaluación de proveedores (Si aplica) y demás trámites administrativos a que haya lugar. NOTA 4: Con el fin de dar trámite a los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto. NOTA 5: El incumplimiento en el trámite del pago en los tiempos aquí establecidos, dará lugar a configurarse un posible incumplimiento o actuación administrativa. NOTA 6: EL CONTRATISTA sólo tendrá derecho a los honorarios aquí pactados y en ningún momento el presente contrato genera relación laboral, ni prestaciones sociales, no habrá subordinación laboral y el contratista goza de plena autonomía para la ejecución del objeto contractual. NOTA 7: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el Municipio de Madrid - Cundinamarca no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo del Municipio de Madrid – Cundinamarca.

C. SOPORTE ECONÓMICO

Para determinar los costos relacionados al contrato a celebrar, la Alcaldía de Madrid- tuvo en cuenta: los honorarios calculados para personal con perfil similar, para lo cual se realizó un análisis histórico de contratos celebrados con diferentes entidades del estado de conformidad con lo consagrado en el numeral IX. ANALISIS DEL SECTOR REALTIVO, así mismo, se tuvo en cuenta la experiencia, descuentos aplicables por parte de la entidad de la persona que se pretende contratar. Por lo anterior, se determino lo siguiente:

Valor Mensual: DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000)

Valor Total: DIECISEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$16.000.000)

VII. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En los procesos de Contratación Directa se deberá observar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y las reglas del parágrafo 2º del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

En los procesos de contratación directa cobijados bajo la causal de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la Alcaldía de Madrid Cundinamarca verificará la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate; en virtud con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

VIII. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS –UNSPSC-

El objeto contractual a celebrar se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y servicios:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | NOMBRE | REGLON PAA |
|----------|----------|----------|----------|---|------------|
| 80000000 | 80110000 | 80111600 | 80111601 | Asistencia de oficina o administrativa temporal | 525 |

IX. ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, estableció la obligación a las Entidades de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto a contratar desde la perspectiva Legal, Comercial, Financiera Organizacional, Técnica y de Análisis del Riesgo, la Secretaria y/o Direccion procedió a consultar en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, procesos contractuales con características similares, los cuales se enuncian: (Mínimo tres (3) consultas)

Información General del Proceso

| | |
|---------------------------------|---|
| Nombre de la Entidad Consultada | Alcaldía de Bogotá D.C. |
| Número del Contrato | SCJ-10-2020 |
| Estado del Contrato | Liquidado |
| Objeto del Contrato | PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, COMUNICACIÓN, MONITOREO Y MEDIACIÓN EN LOS PROCESOS DE MOVILIZACIÓN CIUDADANA Y EN LA IMPLEMENTACIÓN DE |

**ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA**

GJC-F-007

VERSIÓN 5

FECHA DE EMISIÓN
18/01/2021

| | |
|---------------------------------|--|
| | ACCIONES DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL DISTRITO PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN EL DISTRITO CAPITAL |
| Valor del Contrato | \$28.278.500 |
| Forma de pago | Once (11) pagos mensuales por valor de 2.570.772 |
| Plazo de Ejecución del Contrato | Once (11) meses |
| Garantía Única | Garantía de Cumplimiento Estatal 10% del valor del contrato, por el termino de ejecución y 6 meses más. |

Información General del Proceso

| | |
|---------------------------------|---|
| Nombre de la Entidad Consultada | Alcaldía de Mosquera, Cundinamarca |
| Número del Contrato | CPS-130-2021 |
| Estado del Contrato | Celebrado |
| Objeto del Contrato | PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD VIAL, TRANSITO Y TRANSPORTE DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA |
| Valor del Contrato | \$ 17,655,000 |
| Forma de pago | Once (11) pagos parciales de 1.605.000 |
| Plazo de Ejecución del Contrato | Once (11) meses |
| Garantía Única | Garantía de Cumplimiento Estatal 10% del valor del contrato, por el termino de ejecución y 6 meses más. |

Información General del Proceso

| | |
|---------------------------------|--|
| Nombre de la Entidad Consultada | Alcaldía de Madrid, Cundinamarca |
| Número del Contrato | CPS 107 DE 2020 |
| Estado del Contrato | Liquidado |
| Objeto del Contrato | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD COMO GESTOR DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE MADRID, CUNDINAMARCA |
| Valor del Contrato | \$16,200,000 |
| Forma de pago | Nueve (09) pagos parciales por valor de \$1.800.000 |
| Plazo de Ejecución del Contrato | Nueve (09) meses |
| Garantía Única | Garantía de Cumplimiento Estatal 10% del valor del contrato, por el termino de ejecución y 6 meses más. |

X. TIPIFICACION Y ESTIMACION DE RIESGOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

(Ver Anexos No. 1 Tabla CONPES y Tabla de Análisis de Riesgos y Forma de Mitigarlos)

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de las metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realizará el análisis del riesgo, a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) publicado en la página www.combiacompra.gov.co

| No. DE RIESGO | CONTRATISTA (%) | ENTIDAD (%) |
|---|-----------------|-------------|
| RIESGO N° 1 TIPO: ECONOMICOS Descripción: Errores del contratista que generen perjuicio para la entidad, en la ejecución de las actividades del contrato | 100% | |
| RIESGO N° 2 TIPO: Operacionales Descripción: Alteración del deber del sigilo como contratista de la alcaldía y custodia de la información | 100% | |

**ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA**

GJC-F-007

VERSIÓN 5

FECHA DE EMISIÓN
18/01/2021

| | | |
|--|--------|-------------|
| RIESGO N° 3 TIPO: Operacionales Descripción: El incumplimiento del contratista en la ejecución del contrato y la obligaciones derivadas del mismo | [100%] | [] |
| RIESGO N° 4 TIPO: Operacionales Descripción: Cambios en las condiciones y/o obligaciones contractuales después de la firma del contrato. | [50%] | [50%] |
| RIESGO N° 5 TIPO: Operacionales Descripción: Mora en el pago por parte de la alcaldía | [] | [100%] |
| RIESGO N° 6 TIPO: Operacionales Descripción: Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que puedan afectar el equilibrio económico del contrato | [] | [100%] |
| RIESGO N° 7 TIPO: Operacionales Descripción: Enfermedad general, laboral, accidentes laborales que puedan generar incapacidad o discapacidad, muerte del contratista, entre otros | [100%] | [] |
| RIESGO N° 8 TIPO: Operacionales Descripción: Incumplimiento de las actividades contratadas, debido a la carga laboral adicional y externa que tenga el contratista | [100%] | [] |
| RIESGO N° 9 TIPO: Operacionales Descripción: No pago de los respectivos aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y parafiscales de acuerdo a los montos exigidos por la ley | [100%] | [] |
| RIESGO N° 10 TIPO: Operacionales Descripción: Retraso en las actividades establecidas en el cronograma de trabajo por circunstancias no imputables a las partes | [50%] | [50%] |
| TOTAL | | 100% |

10.1 GARANTIAS

Para garantizar o respaldar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones que de él se derivan, el contratista prestará garantía única, que consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto; en razón a ello, se deberá presentar la garantía que ampare:

Sin embargo, teniendo en cuenta la naturaleza y/o causal del contrato, la entidad SI NO considera necesario la constitución de garantías, en razón a: Garantizar el Cumplimiento del Objeto y alcances del mismo

| COBERTURA EXIGIBLE | SI | NO | CUANTÍA | VIGENCIA |
|--|-----|-----|--|---|
| Buen manejo y correcta inversión del anticipo. | [] | [X] | | |
| Cumplimiento general del contrato | [X] | [] | Diez por ciento (10%) del valor total del contrato | Por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses mas |
| Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. | [] | [X] | | |
| Estabilidad y calidad de la obra. | [] | [X] | | |
| Calidad del servicio. | [] | [X] | | |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. | [] | [X] | | |
| Responsabilidad civil extracontractual | [] | [X] | | |

XI. INDICACION DE ESTAR COBIJADA LA PRESENTE CONTRATACIÓN POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DELIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Las Contrataciones Directas no están cobijadas por acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano.

XII. RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO

**ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA**

GJC-F-007

VERSIÓN 5

FECHA DE EMISIÓN
18/01/2021**A. INVERSIÓN****Elaboración Técnica, Económica y Financiera:****Revisión Técnica, Económica y Financiera:**

Firma:

Nombre: Angie Carolina Arias Rodríguez

Cargo o No. Contrato: Contratista No. 118 de 2021

Firma:

Nombre: Richard Alexander Fonseca Giraldo

Cargo: Director de Seguridad y Justicia

Revisión Banco de Proyectos**Aprobación Estudio Previo**

Firma:

Nombre: Eliana Garcia Bravo

Cargo: Directora de gestión territorial

Firma:

Nombre: Nancy Yaneth Cortes Castiblanco

Cargo: Secretaria de Gobierno y Seguridad(E)